

29.773/05. Anuncio de información pública del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Cáceres para solicitud administrativa de una Subestación Eléctrica en Villar de Plasencia (Cáceres).

A los efectos establecidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E del 27), por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones eléctricas, se somete al trámite de información pública la solicitud de autorización administrativa, de una subestación eléctrica, cuyas características son las siguientes:

Peticionario: Infraestructuras de Alta Tensión, S. A. (INALTA).

Domicilio: Avda. Burgos, 8 B; 28036 Madrid.

Subestación: Villar de Plasencia.

Término municipal: Villar de Plasencia (Cáceres).

Sistema eléctrico 220 kV: Cinco posiciones, 2 de línea, 2 de transformador y enlace de barras.

Sistema eléctrico 132 kV: Seis posiciones.

Configuración: doble barra.

Transformadores: 2 de 100 MVA.

Instalaciones complementarias, auxiliares y de protección.

Presupuesto: 3960000 €.

Finalidad: Mejorar la capacidad de transporte del sistema eléctrico a 132 kV. del norte de la provincia de Cáceres.

Lo que se hace público para general conocimiento, para que en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, pueda ser examinado el anteproyecto de la instalación en la Subdelegación del Gobierno de Cáceres, Avda. Virgen de la Montaña, 3 (Cáceres), y formularse, por duplicado, en el referido plazo, cualesquiera alegaciones que se considere oportunas.

Cáceres, 4 de mayo de 2005.—El Director del Área Funcional de Industria y Energía, Antonio Aragón Bermudo.

29.801/05. Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Zaragoza, Área de Industria y Energía, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento en concreto de la utilidad pública del proyecto de instalaciones «Desdoblamiento del gasoducto que conecta la posición 23 del gasoducto Barcelona-Valencia-Vizcaya con la posición 23.01-X en Fuentes de Ebro» y sus instalaciones auxiliares, que discurrirá por la provincia de Zaragoza.

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; en los

artículos 17 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 56 de su Reglamento (Decreto de 26 de abril de 1957), y a los efectos de la legislación ambiental aplicable, se somete a información pública el proyecto de instalaciones cuyas características se detallan a continuación:

Peticionario: Enagas, S. A., con domicilio en paseo de los Olmos, 19 (28005 Madrid).

Objeto de la petición: Autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento en concreto de la utilidad pública del proyecto de instalaciones «Desdoblamiento del gasoducto que conecta la posición 23 del gasoducto Barcelona-Valencia-Vizcaya con la posición 23.01-X en Fuentes de Ebro» y sus instalaciones auxiliares, que discurrirá por los términos municipales de Burgo de Ebro, Fuentes de Ebro y Zaragoza, en la provincia de Zaragoza.

Descripción de las instalaciones: El trazado tiene su origen en la posición 23 del gasoducto Barcelona-Valencia-Vizcaya, en el término municipal de Zaragoza; discurre a través de los términos municipales citados hasta llegar a la posición 23.01-X, en el término municipal de Burgo de Ebro. La tubería de línea será de acero al carbono tipo API 5L Gr. X-42 de 10" de diámetro y entre 5,6 y 11,1 mm de espesor; irá enterrada como mínimo a 1 metro de profundidad sobre su generatriz superior. La presión máxima de servicio será de 72 bar relativos; con una longitud total de 6.701 metros; por términos municipales, la siguiente: 6.265 metros en Zaragoza, 360 metros en El Burgo de Ebro y 76 metros en Fuentes de Ebro.

Instalaciones auxiliares: Válvulas de seccionamiento telemandadas para la conexión con la Pos. 23, en el T.M. de Zaragoza y una Estación de Protección Católica (EPC), en el T.M. de Fuentes de Ebro.

Presupuesto: Un millón quinientos cincuenta y nueve mil cuarenta y dos euros con noventa y dos céntimos (1.559.042,92 €).

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados.

La afectación a fincas de propiedad privada derivada de la construcción del proyecto y sus instalaciones auxiliares se concreta en la siguiente forma:

Uno.—Para las canalizaciones y cable de comunicaciones del gasoducto:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso a lo largo del trazado de conducción con una anchura de cuatro (4) metros, dos (2) metros a cada lado del eje, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas, así como para el cable de comunicaciones del gasoducto. Esta servidumbre que se establece estará sujeta a las siguientes limitaciones de dominio

1. Prohibición a efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como de plantar árboles o arbustos de tallo alto, a una distancia inferior a dos (2) metros, contados a partir del eje de la tubería o tuberías.

2. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

3. Posibilidad de instalar los hitos para señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B) La ocupación temporal se aplicará sobre los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, cubriendo la franja que se refleje para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se podrá hacer desaparecer, temporalmente, cualquier obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas para dichos fines.

Dos.—Para el paso de los cables de conexión y de los elementos dispersores del sistema de protección catódica:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un ancho de un (1) metro, por donde discurrirán enterrados los cables de conexión que se requieran. Para los lechos dispersores de la protección catódica, el terreno sobre el que se establece la servidumbre permanente de paso, será la superficie de la propia instalación más una franja perimetral de un (1) metro. Esta servidumbre estará sujeta a las siguientes limitaciones de dominio:

1. Prohibición a efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a un metro y medio (1,5), contados a partir del eje del cable o cables o del límite de la instalación enterrada de lechos dispersores, pudiendo ejercer el derecho a talar o arrancar los árboles o arbustos que hubieran a distancia inferior a la indicada.

2. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

B) La ocupación temporal se aplicará sobre los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, cubriendo la franja que se refleje para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se podrá hacer desaparecer, temporalmente, cualquier obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas para dichos fines.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el proyecto en este Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Zaragoza, sita en la plaza del Pilar, s/n, 50071 Zaragoza, y presentar, por triplicado ejemplar, en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio. Los planos parcelarios podrán ser, igualmente consultados en los Ayuntamientos afectados.

Zaragoza, a 18 de mayo de 2005.—El Director del Área de Industria y Energía, José Luis Martínez Laínez.

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO

Proyecto: 4008-Desd. Gt. Con. Pos. 23 y 23.01X

Finca n.	Titular y domicilio	Afección		D. Catastro		Naturaleza
		SP ml	OT m ²	Pol.	Par.	
Provincia: Z-Zaragoza						
Municipio: BE-Burgo de Ebro						
Z-BE-100D	Transportes el Burgo, S. A., a la Att. Francisco Javier Lisbona, polígono industrial San Valero, 53-Cartuja Baja.	4,0	146	10	61	Erial.
Z-BE-101D	DGA Serv. Prov. de M. Ambiente; Inaga, Pza. S. Pedro Nolasco, 7; Edf. El Trovador, Pza. Antonio Beltrán Martín, Zaragoza.	210,0	3.429	10	66	Cañada real mojones.
Z-BE-102D	Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo Sagasta, 24-28, Zaragoza.	40,0	806	10	S/N	Barranco Valdipuey.